SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
26 FEB 2026
Hora: 11:15 Am
Folios Recibe:

FORMATO – JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de elaboración: 26/02/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		**Contrato**	**X**	**Convenio**	
Número:	710 del 2025	**Fecha de suscripción**	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Objeto según minuta	**"DOTACIÓN EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE BUSQUEDA ACTIVA DE GRUPOS VULNEABLES, EN EL MUNICPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**			
Contratista/Asociado	***NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S***				
Nit o C.C	900829378-2				
Plazo inicial	**UN (01) MES**				
Fecha de inicio según Acta de inicio	30 DE ENERO DE 2026				
Fecha de terminación según Acta de inicio	28 de febrero 2026				
Fecha de terminación con prorroga 001	30 DE MARZO DE 2026				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos.	N/A
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	N/A
Aclaración	N/A
Cesión del contrato	N/A

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor inicial	**$ 48.500.000**
Valor total adiciones realizadas a la fecha	N/A
Valor que se solicita adicionar	N/A
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	N/A
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	N/A
Valor total más adición solicitada	**$ 48.500.000**

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar:	01 MES
Anexos	N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Que la Administración Municipal y Nisa Ingeniería, suscribieron el acta de inicio del contrato 710 de 2025, el cual tiene por objeto: "**DOTACIÓN EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE BUSQUEDA ACTIVA DE GRUPOS VULNEABLES, EN EL MUNICPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**" suscrito el 31 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de 01 mes, el cual mediante la presente solicitud se pretenden prorrogar en 01 mes, esto teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, que se adjunta en 01 folio, en el cual indican entre otros:

> "La presente solicitud obedece a que los chalecos en tela antifluido, forrados en franela y sus respectivos logos y bordados institucionales personalizados, requieren un mayor tiempo de elaboración debido al tiempo de confección y bordado, ¡así mismo el tiempo de entrega de los computadores por parte del mayorista supera treinta días calendario!

En este sentido y teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad; siendo por ello necesario la adquisición y suministro de los equipos tecnológicos objeto del presente contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados" [1] en ella, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones," [2] que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",[3] y que los servicios públicos "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares." [4]

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.
Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del contrato estatal.

Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP.

BALANCE FINANCIERO

Que una vez revisada la ejecución del presupuesto destinado para el contrato 710 de 2025, se considera pertinente que se traiga a colación el balance financiero, a la fecha del contrato donde se evidencia que se cuenta con un saldo por ejecutar y/o cobrar de ($48.500.000) MCTE. Razón por la cual ve la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y así continuar garantizando la correcta y cabal ejecución del negocio jurídico.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 48.500.000**
Ejecutado a la fecha	$ 0
Saldo por ejecutar	**$ 48.500.000**

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN, SESIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
N° de Póliza	**25-46-101045932**
Valor Adición ($)	$ N/A
Prórroga	**01 MES**
Aseguradora	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**
Ampliación de vigencias	**N/A**
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR **WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS**	
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	

ELABORÓ: G. Gil
REVISÓ: WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS – SEC. DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

ACTA DE NECESIDAD No 0417			23/2/2026 10:57:44
DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL SOLICITANTE**	**FECHA**	**FIRMA**
SECRETARIA DE DESARROLLO - ASEGURAMIENTO	WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS	23/2/2026 10:57:44	
OBJETO DEL CONTRATO	DOTACIÓN EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE BUSQUEDA ACTIVA DE GRUPOS VULNEABLES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	**DURACIÓN**	1 MES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA		
Tipo de solicitud (Especifique si requiere adelantar un procedimiento de selección– adición – prórroga – cesión - otrosí o modificación)	PRORROGA		
Número de contrato o convenio (Según aplique)	710 DE 2025		
PRESUPUESTO OFICIAL $ 48500000	**LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO (O código BPIN-BPIM)** 202500000005906		
Observaciones (Según aplique):			CÓDIGO PAA: SIIPAA 2026 - 932
Vo. Bo. Secretario de Hacienda Municipal	Vo Bo. Alcalde Municipal	Vo. Bo. Delegado para la contratación	Vo. Bo. Secretaría de Planeación Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

ACTA DE NECESIDAD No 0417			23/2/2026 10:57:44
DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL SOLICITANTE**	**FECHA**	**FIRMA**
SECRETARIA DE DESARROLLO - ASEGURAMIENTO	WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS	23/2/2026 10:57:44	
OBJETO DEL CONTRATO	DOTACIÓN EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE BUSQUEDA ACTIVA DE GRUPOS VULNEABLES, EN EL MUNICRIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	**DURACIÓN**	1 MES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA		
Tipo de solicitud (Especifique si requiere adelantar un procedimiento de selección– adición – prórroga – cesión - otrosí o modificación)	PRORROGA		
Número de contrato o convenio (Según aplique)	710 DE 2025		
PRESUPUESTO OFICIAL $ 48500000	LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO (O código BPIN-BPIM) 202500000005906		
Observaciones (Según aplique):			CÓDIGO PAA: SIIPAA 2026 - 932
Vo. Bo. Secretario de Hacienda Municipal	Vo Bo. Alcalde Municipal	Vo. Bo. Delegado para la contratación	Vo. Bo. Secretaría de Planeación Municipal

NISA
INGENIERÍA SAS
NIT. 900.829.378-2

Puerto Boyacá, 23 de febrero del 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga No. 01 – Contrato No. 710 de 2025

Nosotros, NISA INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT No. 900.829.378-2, representada legalmente por el señor JUBER JOHAN ANDRADE ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.469 de Bucaramanga, actualmente ejecutores del Contrato No. 710 de 2025, cuyo objeto es:
"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA ACTIVA DE GRUPOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

Nos permitimos solicitar formalmente a la entidad la aprobación de la Prórroga No. 01 por el término de un (1) mes, con el fin de garantizar la correcta continuidad y culminación de las actividades contempladas en el contrato.

La presente solicitud obedece a que los chalecos en tela antifluido, forrados en franela y con sus respectivos logos y bordados institucionales personalizados, requieren un mayor tiempo de elaboración debido al proceso de confección y bordado. Así mismo, el tiempo de entrega de los computadores por parte del mayorista supera los treinta (30) días calendario.

En consecuencia, la disponibilidad y entrega de estos bienes excede los plazos inicialmente previstos, situación que ha impactado el cronograma establecido para la ejecución del contrato.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a una respuesta favorable.

Cordialmente,

Juber Andrade

JUBER JOHAN ANDRADE ESTRADA
NISA INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS
Representante Legal

Recibido S.D.J.C
Nancy V.
Feb. 23/26
3:35 pm.

310 424 96 96 318 549 76 18 nisaingenieria.admon@gmail.com Cra. 3 # 13-13 Centro - Puerto Boyacá